



DECRETO N°

0533

NEUQUEN,

18 ABR 1988

VISTO:

El Pedido N° 13626 por el cual la Dirección de Taller solicita, con carácter de imprescindible, la adquisición de un motor KOMBI VOLKSWAGEN con destino al rodado dominio Q-042619; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo está afectado al traslado de los hijos de agentes de la comuna y niños de hogares carenciados que concurren a las Guarderías Municipales;

Que actualmente y por problemas mecánicos son estos trasladados en una camioneta Ford Ranchero con cúpula, que no reúne las condiciones mínimas de seguridad haciéndose necesario contar con la Kombi en forma urgente;

Que solicitado un presupuesto a la firma "Service Mantenimiento HECTOR ALFONSO" por una reparación del motor, el monto del mismo asciende a \$ 7.570,00 sujeto a reajuste de acuerdo al Índice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional, aclarando que todo repuesto y/o mano de obra no contemplado será tomado / como imprevisto y facturado como tal;

Que asimismo se cuenta con el presupuesto de la firma "AUQUEN SACIFIA" concesionario en la zona de Volkswagen, quién cotiza a \$ 13.261,48 por un motor parcial Kombi y la mano de obra por su colocación, siendo su entrega inmediata;

Que considerando las ofertas resulta más conveniente adquirir un motor nuevo, por ofrecer las garantías de un 0 Km. como así también la escasa diferencia existente con el presupuesto por la reparación, máxime si se tiene en cuenta que está sujeto a variaciones de precios y/o imprevistos que pudieran surgir en el momento del desarme del motor;

Por todo ello, y encuadrándose la presente situación en los incisos a) y d) del artículo 50° de la Ley N° 53;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a adquirir en forma directa a la firma AUQUEN S.A.C.I.F.I.A. un motor parcial Kombi / colocado, por la suma de AUSTRALES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.261,48) con condiciones de pago a 15 días de la entrega / del mismo.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese a la Firma mencionada de acuerdo a las condiciones del artículo / anterior, imputándose el gasto a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de / Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
SIFLETO
LYNEN

Municipalidad de Neuquén
REGISTRACION Y DESTACADO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

94